

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2021

Hora: 9:00 am.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2020-00067-00

Demandante: SONIA PATRICIA PORRAS GUTIERREZ

Demandada:

- AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.
- COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: SONIA PATRICIA PORRAS GUTIERREZ

Apoderado demandante: Dr. CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO
camilog22@hotmail.com

Representante Demandado: AVIANCA S.A.: JOSE LUIS AVELLA CHAPARRO
notificaciones@avianca.com

Apoderado Avianca: DR JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ
jvelandia@godoycordoba.com

Apoderado Colpensiones: DRA ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES i
abogado29.agabogados@gmail.com juridico-bogota10@arangogarcia.com

Identificación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota en instalación: Se reconoce personería al DR JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ como apoderado de AVIANCA, y a la DRA ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES como apoderada de COLPENSIONES.

Notificados en estrados

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si se debe re liquidar la mesada pensional reconocida a la demandante SONIA PATRICIA PORRAS GUTIERREZ, teniendo en cuenta dentro del IBL el factor salarial de viáticos por alojamiento y en consecuencia condenar a la demandada AVIANCA S.A. a pagar el mayor valor, en favor de la actora los reajustes en la mesada pensional desde la fecha de reconocimiento del derecho pensional y de manera retroactiva, al igual que los intereses moratorios, la indexación, costas y agencias en derecho.

De manera subsidiaria que se condene a AVIANCA a pagar a COLPENSIONES el cálculo actuarial por los factores salariales de viáticos por alojamiento causados en los últimos 10 años de servicios, y que COLPENSIONES re liquide la pensión, por dichos aportes.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 32 digital del cuaderno 2) (FOLIO 146 DIGITAL DE LA REFORMA)

1. Documentales aportadas con la demanda
2. Dictamen pericial aportado con la demanda, para lo cual el Perito deberá comparecer a la próxima audiencia.
3. Se niega inspección judicial
4. Testimonios:
 - a. Clara Ines Lamo
 - b. Ester Marina Ruiz
 - c. Clemencia Martha Castro
 - d. Juan Jose Orrego
 - e. Maria Patricia Cogollos Amaya

SE DECRETAN TODOS PERO PARA LA PRACTICA SE LIMITARÁ A 3 TESTIGOS.

5. Interrogatorio de parte del representante legal de Avianca S.A.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES (fl. 102 DIGITAL DEL CUADERNO 2)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda

PARTE DEMANDADA AVIANCA (fl. 102 DIGITAL DEL CUADERNO 2)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda
2. Interrogatorio de parte a la demandante con reconocimiento de documentos
3. Contradicción del dictamen pericial aportado por el demandante, para lo cual se interrogará al perito.
4. Testimonios
 - a. MARTA YANETH MORA LOZADA
 - b. CESAR ADOLFO GONZALEZ

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: Apoderado parte actora solicita que se aporte los documentos solicitados en la demanda por parte de AVIANCA S.A. , así como incorporar la pruebas trasladada allegada

Nota de audiencia: Se incorporará la prueba trasladada allegada vía correo electrónico por la parte actora.

Nota de audiencia: Apoderado parte actora interpone recurso de reposición contra la documental requerida a AVIANCA y para que se incorpore la adición del dictamen con base en la prueba trasladada.

Nota de audiencia: El despacho accede a que se adicione el dictamen según la documental aportada de la prueba trasladada, y las documentales allegadas por la demandada, se concede un término de 30 días para que se allegue el dictamen, enviando copia a las partes.

Nota de audiencia: El despacho no repone el auto, y concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto devolutivo, solo respecto de la certificación individual del valor de los viáticos

Notificados en estrados.

Se cita el día 06 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO